

**ACUERDO Nro.109/2018**

En San Miguel de Tucumán, a los <sup>12</sup>..... días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**VISTO**

La convocatoria y llamado a Concurso n° 130 (Vocal de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción) efectuada por Acuerdo n° 04/2016; lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8378); y

**CONSIDERANDO**


En fecha 6 de junio del 2018 el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido concurso, y en fecha 28 de junio del 2018 se revelaron los resultados de la prueba de oposición. Como resultado de ambas evaluaciones y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección (entrevistas personales), en fecha 31 de julio de 2018 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

<b>Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
<b>1er. Lugar: BALLESTEROS, MARÍA CAROLINA</b>	<b>86,75 PUNTOS</b>
<b>2do. Lugar: ACOSTA, GUILLERMO JOSÉ</b>	<b>80,50 PUNTOS</b>
<b>3er. Lugar: ROJAS, FABIÁN EDGARDO</b>	<b>73,20 PUNTOS</b>
<b>4to. Lugar: CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE</b>	<b>70,75 PUNTOS</b>

En fecha 3 de agosto del 2018 se publicó en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Que en fecha 13 de agosto de 2018 se recibieron presentaciones de los ciudadanos Ricardo Sergio González González, Miguel Ángel Juárez, Rosanna Mabel Quinteros y Azucena del Valle Lobo, todos respecto del postulante Guillermo José Acosta y asimismo el primer ciudadano nombrado también respecto a la postulante María Carolina Ballesteros, habiéndose pronunciado ambos postulantes al respecto efectuando oportunamente sus descargos.

A este respecto este Consejo entiende que no tiene facultades para tramitar y resolver las impugnaciones que se formulan en esta oportunidad. En efecto el art. 45 del

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Reglamento solo prevé la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día a fin que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados conforme el art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia, pero no faculta al Consejo a resolver las eventuales impugnaciones. Tampoco lo hace la ley.

Por ello, corresponde agregar las presentaciones que se formulen respecto de los concursantes que integren el orden de mérito definitivo y los respectivos descargos formulados por éstos para que, en su caso, sean considerados por el Poder Ejecutivo al ejercer su facultad de selección de una de los postulantes ternados y por el Poder Legislativo al decidir posteriormente otorgando el acuerdo previsto por la Constitución provincial.

Que es preciso destacar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen ser destacadas las calificaciones obtenidas por los postulantes nominados a lo largo de todo el proceso de selección. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador designado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Ello demuestra que los Abogados María Carolina Ballesteros, Guillermo José Acosta y Fabián Edgardo Rojas -a criterio de este Consejo Asesor- reúnen los requisitos legales y constitucionales para desempeñarse como Vocal de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello,

## **EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN**

### **ACUERDA**

Artículo 1°: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición n° 130 (Vocal de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción), la cual está conformada de la siguiente manera:

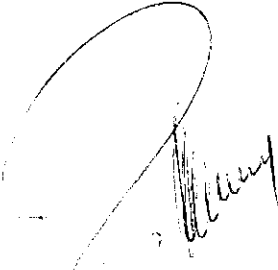
**1er. Lugar: BALLESTEROS, MARÍA CAROLINA; DNI: 28.223.893;**

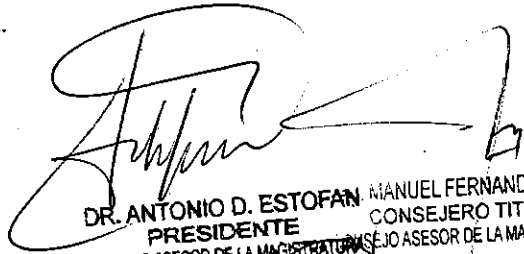
**2do. Lugar: ACOSTA, GUILLERMO JOSÉ; DNI: 8.090.967 y**

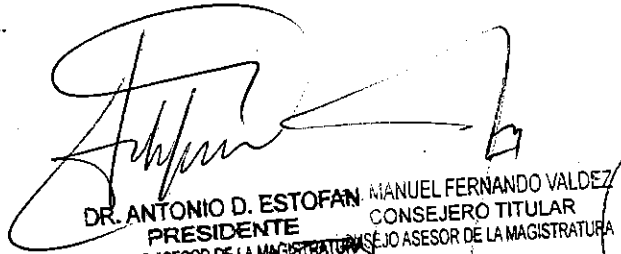
**3er. Lugar: ROJAS, FABIÁN EDGARDO; DNI: 21.330.123.**


Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en el sitio *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

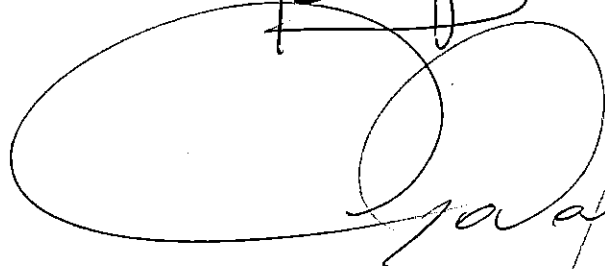
Artículo 3º: De forma.

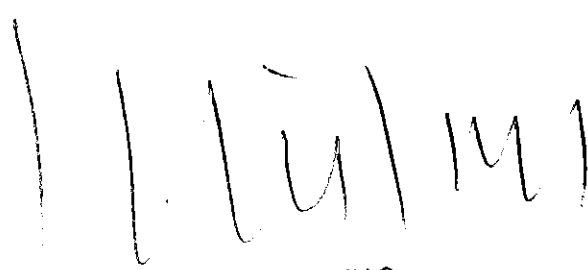
  
Leg. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

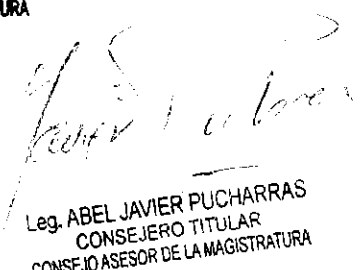
  
DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
MANUEL FERNANDO VALDEZ  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DRA. MARI TONNE HEREDIA  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DR. DIEGO E. VALS  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DR. MARTIN TADEO TELLO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. ABEL JAVIER PUCHARRAS  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

**ANTE MI DOY FE**

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA